



INCREMENTO DEL 1,5% EN CASO DE BAJA MÉDICA Y DE PERMISO MATERNIDAD/PATERNIDAD

A raíz de la publicación en el BOE, el pasado miércoles 26 de octubre, de la Resolución de la SE de Presupuestos y Gastos por la que se dictan instrucciones sobre el pago del incremento retributivo adicional del 1,5%, se ha generado confusión entre los trabajadores sobre si las bajas laborales requieren o no reclamación de los atrasos. Os lo aclaramos:

BAJAS MÉDICAS DURANTE 2022 - ¿HE DE SOLICITAR ATRASOS?

Con carácter general, no.

Solo en aquellos casos en que el trabajador cobre el subsidio por incapacidad temporal de MUFACE (bajas de 91 días o más) se debe solicitar a MUFACE que recalculé la prestación desde enero y les abone la diferencia hasta el momento del alta, de haberse producido ya ésta. En estos supuestos, por la parte del salario que el funcionario perciba de la AEAT (retribuciones básicas) no se debe solicitar atrasos, ya que los pagará de oficio la AEAT. Los afectados podéis contactar con nosotros para que os facilitemos un **modelo de solicitud**.

PERMISO MATERNIDAD/PATERNIDAD DURANTE 2022 - ¿HE DE SOLICITAR ATRASOS?

No. A los Cuerpos adscritos a la AEAT nos retribuye la Agencia durante estos permisos, por lo que a los Técnicos que durante 2022 hayan disfrutado del permiso de maternidad/paternidad se les abona de oficio por la AEAT los atrasos del incremento del 1,5%.

Ante cualquier duda, nos tenéis a vuestra disposición como siempre, en los correos gestha@gesthadifusion.com y GESTHA@correo.aeat.es, en los teléfonos 91.583.79.68 y 650.92.19.29 y a través de vuestros representantes territoriales de GESTHA.

